



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 15 DIC. 1983

Expte. N° 945/83

VISTO:

Este expediente por el cual la Srta. Marta I. Arancio solicita licencia sin goce de haberes; teniendo en cuenta que el Director del Centro de Cómputos ha dado conformidad a dicho pedido; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes a la Srta. Marta Irene / ARANCIO, personal del Centro de Cómputos, a partir del 27 de Enero de 1984 y por el término de treinta y seis (36) días corridos, por motivos particulares.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerde con cargo al artículo 13, inciso II, apartado b), del Decreto N° 3.413/79, referido al régimen de / licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DR. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA  
RECTOR

RESOLUCION N° 707-83